

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Enero).

## Gobierno Civil

### CIRCULARES

Siendo propósito decidido del Gobierno de Su Majestad la total extirpación del vicio del juego, castigado en el Código penal, reitero nuevamente mis anteriores circulares prohibiéndolo en la provincia, y encargo, especialmente a todas las Autoridades dependientes de la mía, se dediquen con verdadera actividad a la persecución del mismo, entregando a los Tribunales de Justicia a los infractores y poniendo en conocimiento de este Gobierno las denuncias que fueren formuladas.

Del reconocido celo de los señores Alcaldes y Guardia civil, espero secundarán mis deseos, evitándome el tener que adoptar determinaciones coercitivas que, en caso de negligencia, habré de acordar.

Logroño, 10 de Enero de 1923.

El Gobernador Interino,

**Pelegrín Benito.**

Preceptuado por el artículo 105 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y por el 84 de la de 24 de Julio de 1913, que todos los representantes legítimos de las Fundaciones de Beneficencia Particular y Benéfico Particular docente, no exceptuados por disposición expresa, presenten en esta Junta provincial, dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, la cuenta cerrada en 31 de Diciembre anterior, de todas las operaciones económico-administrativas realizadas durante el mismo, ajustada dicha cuenta a los modelos oficiales, que son, a saber: extracto general de Debe y Haber; relaciones detalladas de Ingresos y Gastos; relaciones, también detalladas, de los Bienes y

Valores que por todos conceptos posea la Fundación, con expresión de su capital y de su producto íntegro, y otra de los deudores y acreedores al término del año, debiendo unirse a uno de los tres ejemplares los justificantes originales de las partidas cargadas de los pagos realizados; esta Junta Provincial espera del celo de los señores patronos, administradores y representantes legítimos de las Fundaciones, que cumplirán este servicio, por lo que se refiere al año 1922, en la forma y dentro de los plazos determinados, no dando lugar a recordatorios.

Asimismo se notifica por la presente circular a los patronos de las Fundaciones que no han remitido el presupuesto para 1923, quedan multados con la cantidad de 25 pesetas, que deberán hacer efectivas de su pecuio particular.

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán dar a esta circular la mayor publicidad posible, participando a esta Junta haberlo verificado.

Logroño, 8 de Enero de 1923.

El Gobernador Interino,

**Pelegrín Benito.**

### Administración de Justicia

#### Juzgados de 1.ª Instancia

##### EDICTO

Don Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que, bajo el número 193 de 1922, se sigue en este Juzgado sobre sustracción de 75 pesetas y una camiseta a Juan Oliván Martínez, residente últimamente en el pueblo de Jauregui, Ayuntamiento de San Millán, he acordado publicar el presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Logroño y Navarra, citando a dicho perjudicado Juan Oliván Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Ribaflecha (Logroño), y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Vitoria, a objeto de ampliar la declaración que en dicho sumario tiene prestada; y al propio tiempo, ofreciéndole el procedimiento a los efectos del artículo ciento

nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Dado en Vitoria, a tres de Enero de mil novecientos veintitres.— Domingo de Guzmán.— P. S. M. El Secretario, Mariano Sta. María.

### Administración Municipal

#### JUNTAS MUNICIPALES

DEL

#### Censo Electoral

RELACIÓN de los señores que han sido designados para los cargos de Presidente y Suplente de las Mesas electorales de las Secciones de que consta cada Ayuntamiento, para las Elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1923-24.

##### LEZA DE RÍO LEZA

Presidente:—Don Pablo Blasco Sáenz.

Suplente:—Don Juan Blasco Terroba.

##### VENTOSA

Presidente:—Don Gervasio Aguado Marca.

Suplente:—Don Luciano Velasco Sáenz.

##### HARO

#### Distrito número 1.—Teatro

##### Sección 1.ª—Teatro

Presidente:—Don Juan Pablo Huerta Gómez.

Suplente:—Don Luis García y García.

##### Sección 2.ª—Juzgado

Presidente:—Don Hipólito Cárcamo Ruiz.

Suplente:—D. Ildefonso Echánove Perujo.

#### Distrito 2.º — Plaza

##### Sección única

Presidente:—Don Arcadio Cabezón Tobalina.

Suplente:—Don Manuel Alonso Martínez.

#### Distrito 3.º = Peso

##### Sección única

Presidente:—Don Felipe Castiella Santa Fe.

Suplente:—Don José Grande Benito.

##### ZORRAQUÍN

Presidente:—Don Nicolás Martínez Mateo.

Suplente:—Don Severiano Monja Agustín.

##### EZCARAY

Presidente:—Don Félix Sánchez García.

Suplente:—Don Máximo Santamaría Gómez.

##### VILLALOBAR

Presidente:—Don Nicolás Alonso Ortiz.

Suplente:—Don Vicente Sancho Bolinaga.

##### HORNILLOS DE CAMEROS

Presidente.—Don Justo Rivas Fernández.

Suplente:—Don Antonino Miguel Solano.

##### LUMBRERAS

Presidente:—Don Félix Carnicero Velilla.

Suplente:—Don Mariano Villares Andrés.

##### VILLAMEDIANA

Presidente:—Don Faustino García San Román.

Suplente:—Don Gregorio Martínez Fernández.

##### PRADEJÓN

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con el sueldo anual de 150 pesetas, por la asistencia de una a treinta familias pobres.

Las instancias solicitando dicha plaza, se dirigirán al Alcalde que suscribe en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Pradejón, 7 de Enero de 1923.— El Alcalde, José Fernández.

\*\*\*

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1923-24, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Pradejón, 7 de Enero de 1923.— El Alcalde, José Fernández.

##### DAROCA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, para el próximo año de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.



Daroca, 1.º de Enero de 1923.—  
El Alcalde, Francisco Martínez.

VILLAR DE ARNEDO

Aprobado por este Ayuntamiento, previa la censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1923-24, queda expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Villar de Arnedo, 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Gabriel Ruiz de Carabantes.

LUMBRERAS

Formado el padrón de cédulas personales de todos los individuos sujetos a dicho impuesto, en este término municipal, para el año de 1923-24, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Lumbreras, 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Inocencio Ruiz.

SOTO DE CAMEROS

Por trasladarse a la República Argentina el que la desempeña, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de dos mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de veinte días, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Soto de Cameros, 7 de Enero de 1923.—El Alcalde, Justo Valdemoros.

CLAVIJO

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1923, queda expuesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Clavijo, 7 de Enero de 1923.—El Alcalde, Marcial Montalvo.

LEZA DE RÍO LEZA

Don Jerónimo Sáenz Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Leza de Río Leza, 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Jerónimo Sáenz.

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley Municipal.

Leza de Río Leza, 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Jerónimo Sáenz.

CASALARREINA

Confeccionados el presupuesto municipal ordinario, y padrón de cédulas personales para el ejer-

cicio 1923-24, se encuentran al público, por espacio de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, pues transcurridos, serán desechadas las que se presenten.

Casalarreina, 1.º de Enero de 1923.—El Alcalde, Julián López.

AZOFRA

Formado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, de todos los individuos sujetos a dicho impuesto en este término municipal en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él incluidos, puedan examinarlo, y transcurridos que sean, no serán atendidas sus reclamaciones.

Azofra, 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Eugenio Cantera.

VENTOSA

Ultimados el padrón de cédulas personales, con su copia y lista cobratoria para el ejercicio actual, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para que los interesados en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ventosa, 3 de Enero de 1923.—El Alcalde, Angel Castaños.

ALESÓN

Formado el padrón de cédulas personales, con su copia y lista cobratoria para el ejercicio actual, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para que los interesados en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Alesón, 3 de Enero de 1923.—El Alcalde, P. S. M. Félix Pérez.

HERCE

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1923-24, de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Herce, 2 de Enero de 1923.—El Alcalde, P. O. Justo Rico.

BERGASILLAS

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que haya lugar.

Bergasillas, 5 de Enero de 1923, El Alcalde, Marcelino Arpón.

JUNTAS MUNICIPALES

DEL

CENSO ELECTORAL

DESIGNACIÓN DE COLEGIOS

ELECTORALES

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia la designación de locales en donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año.

Ventosa.—Sección única.—Colegio único.—Escuela de ambos sexos.

Larriba.—Distrito único.—Sección única.—La Escuela.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el art. 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

NÚMERO de la licencia	FECHA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
509	3	Noviembre	1922	Don Bernardo Gentil Acebedo . . . . .	30	Cenicero . . . . .	Propietario.
510	3	"	"	" Angel Alonso Miranda . . . . .	50	Mendavia . . . . .	Pescador.
511	13	"	"	" Ponciano Salas Miguel . . . . .	28	Alcanadre . . . . .	Jornalero
512	17	"	"	" Tomás Salazar Armañanzas . . . . .	42	Viguera . . . . .	Electricista.
513	17	"	"	" Pedro Elvira Martínez . . . . .	32	Mendavia . . . . .	Pescador.
514	18	"	"	" Fermín Salvatierra . . . . .	56	Alfaro . . . . .	Jornalero.
515	27	"	"	" Gaspar Alvaro Flores . . . . .	51	Logroño . . . . .	Ídem.
516	28	"	"	" Juan Martínez Martínez . . . . .	15	Anguiano . . . . .	Bracero.
517	16	Diciembre	"	" Domingo Royo Núñez . . . . .	41	Calahorra . . . . .	Obrero.

Logroño, 31 de Diciembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza]